ADICIÓN Y PRORROGA Nro. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nro. 0051-2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y EDWIN ANDRES MENDOZA GUZMAN.

Entre los suscritos a saber: El **MINISTERIO DE CULTURA** con NIT: 830.034.348-5 representado por **FERNANDO AUGUSTO MEDINA GUTIERREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.330.053, en su condición de Secretario General, nombrado mediante Decreto número 1736 del 24 de agosto de 2022 y posesionado mediante Acta número 0088 del 25 de agosto de 2022, facultado para contratar de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias y complementarias, y especialmente las delegadas mediante resolución número 1851 del 21 de junio de 2019, quien para los efectos de este modificatorio se denominará **EL MINISTERIO,** de una parte de la otra; **EDWIN ANDRES MENDOZA GUZMAN,** identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 1.070.589.683, quien para los efectos del presente modificatorio se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente modificatorio de adición y prorroga No.1 al contrato de prestación de servicios No. 0051 de 2023 previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el día 17 de enero de 2023, se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales N° 0051-2023, entre el **MINISTERIO** y **EL CONTRATISTA**, cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA DIRECCIÓN DE ESTRATEGIA, DESARROLLO Y EMPRENDIMIENTO EN EL ACOMPAÑAMIENTO Y EJECUCIÓN DE POLÍTICAS, ESTRATEGIAS, PLANES Y PROGRAMAS ASOCIADOS AL SECTOR CULTURAL, ARTÍSTICO Y DE LOS SABERES DE ACUERDO CON EL PLAN ESTRATÉGICO DE LA DIRECCIÓN". **SEGUNDA:** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó **HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2023**, termino contado a partir del 18 de enero de 2023. **TERCERA:** Que el valor del contrato según lo establecido en la cláusula cuarta se pactó por la suma **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000).** **CUARTA:** Que el Director de la Dirección de estrategia, desarrollo y emprendimiento, **IVAN MAURICIO PERDOMO VILLAMIL**, en su calidad de supervisor del contrato, mediante oficio de fecha 23 de agosto de 2023, solicitó adelantar modificatorio N° 1 al precitado Contrato No. 0051-2023, en los siguientes términos: **"***Que la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento, viene desarrollando en el marco del PND 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" y del plan estratégico institucional de la vigencia 2023, la estrategia para el reconocimiento y fortalecimiento de las economías populares, alternativas y propias en los procesos productivos del sector de las culturas, las artes y los saberes, que propenda por la asociatividad, sostenibilidad y dignificación del sector. Para el cumplimento de estas metas es indispensable garantizar la continuidad de los servicios contratados al inicio de la vigencia, garantizando la ejecución de la estrategia por lo que resta del 2023 y así lograr el complimiento de los indicadores propuestos por la Dirección y contribuir al fortalecimiento del sector. De acuerdo con lo anteriormente expuesto y toda vez que las actividades mencionadas se encuentran intrínsecas dentro de las obligaciones del contrato de prestación de servicios No 051-23, por cuanto son fundamentales para lograr los objetivos y metas del plan de acción, se hace necesario adicionar y prorrogar el contrato hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de que el contratista prosiga con el apoyo a las obligaciones pactadas".* **QUINTA:** Que teniendo en cuenta la justificación y concepto favorable emitido por la supervisora del contrato se considera viable la suscripción del presente modificatorio. **SEXTA:** Conforme a lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente **MODIFICATORIO N° 1**, al contrato de prestación de servicios profesionales No. 0051 de 2023, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA: ADICIONAR:** la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000**), por lo tanto la clausula **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO** quedara asi: **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO**: Para todos los efectos legales y fiscales el valor se estima hasta en la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000),** incluidos todos los gastos en que deba incurrir **EL CONTRATISTA** para la ejecución de este y demás impuestos y descuentos a que haya lugar de conformidad con los días efectivamente ejecutados. **SEGUNDA: PRORROGAR:** El plazo de ejecución del contrato hasta el día 31 de diciembre de 2023 por lo tanto la cláusula séptima quedara así: **SÉPTIMA. PLAZO**: El término de duración del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023, término contado a partir de la fecha de inicio establecida en SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **TERCERA: DISPONIBILIAD.** La presente adición se encuentra respaldad por el CDP N° 483723 del 22 de agosto de 2023. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente modificatorio se perfecciona con la aceptación de las partes, de conformidad con el procedimiento establecido en el SECOP II y se requiere de

ADICIÓN Y PRORROGA Nro. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nro. 0051-2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y EDWIN ANDRES MENDOZA GUZMAN.

la expedición del Registro Presupuestal y la ampliación de la cobertura de la ARL. **QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Es entendido que todos los demás términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del contrato de prestación de servicios 0051-2023, que no fueron objeto de modificación en el presente documento, tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto.

El presente documento contiene las condiciones complementarias del contrato aprobado por las partes en la plataforma SECOP II y es parte integral junto con lo estipulado en la citada plataforma.

Aprobó: **Edgar Geraldo Hernández Romero**. Coordinador (E) del Grupo de Contratos y Convenios
Proyectó: **Erika Yasmin Madrid Herrera**. Abogada Grupo de Contratos y Convenios